

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **101**

Fecha: 22/09/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 027 1998 00900	Ejecutivo Singular	BBVA BANCO GANADERO S.A	NOHORA CECILIA FRANCO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia El día 6 del mes de NOVIEMBRE del año 2020 a las 9:00 am. Las providencias pueden ser consultadas y descargadas del micrositio del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-civil-del-circuito-de-bogota	21/09/2020	1
1100131 03 027 2018 00235	Verbal	FRANCISCO JOSE PEREIRA	CONSTRUCTORA LEMOINE LTDA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia El día 4 del mes de NOVIEMBRE del año 2020 a las 9:30 am. Las providencias pueden ser consultadas y descargadas del micrositio del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-civil-del-circuito-de-bogota	21/09/2020	---
1100131 03 027 2018 00416	Verbal	FANNY DIAZ LEAL	ROSANA MERCEDES OCHOA MOLINA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia El día 13 del mes de NOVIEMBRE del año 2020 a las 9:30 am. Las providencias pueden ser consultadas y descargadas del micrositio del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-civil-del-circuito-de-bogota	21/09/2020	---
1100131 03 027 2019 00812	Verbal	CAROLINA PINEDA HURTADO	RADIO CADENA NACIONAL S.A.S	Auto decide recurso 1. NO REVOCAR la providencia de fecha de 28 de enero de 2020, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. 2. Negar por improcedente el recurso de apelación propuesto conforme el art 321 del CGP. 3. Secretaría controle los términos para la intervención consecuente de la demandada. 4. Reconocer personería adjetiva al Dr. WILLIAM GUERRA RUSSI, como apoderado judicial de la demandada RADIO CADENA NACIONAL SAS - RCN conforme las facultades conferidas. Las providencias pueden ser consultadas y descargadas del micrositio del Juzgado	21/09/2020	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 027 2019 00812	Verbal	CAROLINA PINEDA HURTADO	RADIO CADENA NACIONAL S.A.S	Auto requiere A los extremos procesales a fin que efectúen la indicación expresa del correo electrónico para su correspondiente identidad digital, conforme al Art 5 del decreto 806 de 2020, asimismo debe darse estricta observancia a los deberes establecidos en el art 3 del decreto 806 en conc., con el art 78-14 del CGP. Las providencias pueden ser consultadas y descargadas del micrositio del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-civil-del-circuito-de-bogota	21/09/2020	1
1100131 03 027 2020 00281	Verbal	NORMA MARINA SANCHEZ TORRES	INMOBILIARIA CONVIVIENDA LTDA	Auto rechaza demanda Falta de competencia por factor cuantía. Las providencias pueden ser consultadas y descargadas del micrositio del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-civil-del-circuito-de-bogota	21/09/2020	1
1100131 03 027 2020 00282	Verbal	MARILUZ VILLAFANE SEMANATE	FLOTA MAGDALENA S.A.	Auto inadmite demanda Las providencias pueden ser consultadas y descargadas del micrositio del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-civil-del-circuito-de-bogota	21/09/2020	1
1100131 03 027 2020 00285	Exhibición de documentos y cosas muebles	GENOA S.A.S.	TEAM ROCK S.A.S.	Auto admite demanda Y fija fecha. Las providencias pueden ser consultadas y descargadas del micrositio del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-civil-del-circuito-de-bogota	21/09/2020	1
1100131 03 027 2020 00288	Verbal	LEYLA IBRAHIM GARZON	JOSHUA CAFE IRLANDES S.A.S.	Auto admite demanda Las providencias pueden ser consultadas y descargadas del micrositio del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-civil-del-circuito-de-bogota	21/09/2020	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 027 2020 00288	Verbal	LEYLA IBRAHIM GARZON	JOSHUA CAFE IRLANDES S.AS.	Auto ordena notificar De conformidad con lo establecido en los arts. 3 y 8, párrafo art 9 el Decreto 806 de 2020 y art. 78-14 del CGP. Igualmente, se conmina a las partes en la oportunidad procesal pertinente los extremos procesales deberán dar estricta observancia a los deberes establecidos en el art. 3° del Decreto 806 de 2020 conc., Art. 78-14 del CGP con la respectiva acreditación ante el Juzgado de su cumplimiento. Las providencias pueden ser consultadas y descargadas del micrositio del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-civil-del-circuito-de-bogota	21/09/2020	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 22/09/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SECRETARIO

